



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0186-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **23 MAYO 2013**

VISTO; el Oficio Nº 039, 043-2013-GRA/GG-ODENA-CORESEC y Decretos Nºs 2559-2013-GRA/PRES-GG, 5651-2013-GRA/GG-ORADM, 5990-2013-GRA/ORADM-ORH y 862-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por catorce (14) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 101-2013-GRA/PRES-GG, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales del señor **Yoel Víctor ORTIZ CABRERA**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Técnico del Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en Monitoreo del Plan Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 03 de abril del 2013;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana; propone la renovación de contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 04 de abril al 03 de agosto del 2013, para cumplir las funciones de Asistente Técnico de conformidad al término de referencia y anexo Nº 03, recomendado mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 388-2010-GRA/PRES; la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar; Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativos;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2)



y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 y siguientes de la Directiva N° 003-2012-GRG/ORADM-ORH-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°1098-2012-GRG/PRES del 31 de octubre del 2012 y el Memo. Múltiple N° 300-2012-GRG/PRES-GG de fecha 07 de noviembre del 2012;

Estando a lo dispuesto, por el Gerente General Regional, mediante Decreto N° 2559-2013-GRG/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 355-2013-GRG/PRES.

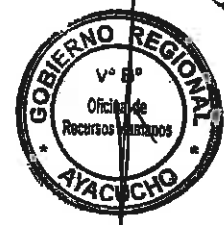
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Sr. YOEL VICTOR ORTIZ CABRERA	ASISTENTE TECNICO	9002 2-134710 6-000008	1,800.00	04/04/13 AL 03/08 2013	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN MONITOREO DEL PLAN REG. DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOB. REG. DE AYACUCHO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPF.



**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
*[Signature]*  
TORRES MONTES VERA  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se presenta la Copia Original de la Resolución  
la misma que consta de transcripción oficial,  
Expediente de despacho.

Atentamente



*[Signature]*  
ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL